TRD.130.22.10

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDC–CD–22–2026.

1. GENERALIDADES.

FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de octubre de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000293.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.06 Remuneración por servicios técnicos y profesionales / ICLD.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$8.746.214.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Departamental de Casanare es un organismo de control de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal en el ámbito de su competencia. Para el cumplimiento de su misión, requiere fortalecer sus procesos administrativos y de apoyo, mediante la actualización de procedimientos, el seguimiento a la planeación institucional, la gestión de riesgos y la preparación de los documentos necesarios para la liquidación contractual.

La Ley 87 de 1993 establece, entre los objetivos del Sistema de Control Interno, la protección de los recursos públicos, el seguimiento de la gestión organizacional, la confiabilidad de la información y la adopción de medidas para prevenir riesgos y corregir desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este marco, resulta necesario contar con procedimientos actualizados y mecanismos de seguimiento que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión de la entidad.

En materia de gestión del talento humano, se requiere revisar y actualizar el procedimiento de selección y retiro del personal, especialmente las disposiciones relacionadas con la entrega del cargo. Esta actualización deberá incorporar la entrega del informe de gestión, según corresponda, el empalme físico y documental, el inventario de bienes y la relación de asuntos pendientes, con el propósito de preservar la información institucional, facilitar la continuidad de las actividades y establecer una adecuada trazabilidad de los asuntos entregados.

Para ello, deberá considerarse la Ley 951 de 2005, que regula la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos y la presentación del informe de gestión para los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, así como los procedimientos internos que correspondan a los demás servidores públicos.

Asimismo, la entidad requiere apoyo profesional para efectuar seguimiento al plan de acción institucional, mediante la revisión de los avances y los soportes de cumplimiento de las actividades programadas. Este seguimiento permitirá disponer de información oportuna para identificar desviaciones, advertir dificultades y facilitar la adopción de decisiones por parte de los responsables de los procesos.

De igual manera, se requiere efectuar seguimiento al mapa de riesgos institucional y a la implementación de los controles establecidos, con el fin de contribuir a la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar los objetivos de la entidad y aportar información para la adopción de las medidas pertinentes por parte de las dependencias responsables.

En el componente contractual, es necesario contar con apoyo profesional para proyectar las actas de liquidación de los contratos que requieran este trámite, a partir de la revisión de la documentación y los soportes correspondientes. Esta actividad contribuirá a documentar el balance de la ejecución contractual, identificar obligaciones y asuntos pendientes y facilitar el trámite de liquidación por parte de los funcionarios competentes.

Las actividades descritas demandan conocimientos profesionales para analizar información, revisar procedimientos, efectuar seguimiento a instrumentos de gestión y proyectar documentos administrativos y contractuales. Por lo tanto, se identifica la necesidad de contratar servicios profesionales que apoyen a las dependencias responsables en el desarrollo de estas labores, bajo la supervisión de la entidad y en coordinación con los líderes de los procesos involucrados.

Con esta contratación se busca fortalecer la continuidad administrativa, la trazabilidad de la información, el seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales, la gestión de los riesgos y la oportunidad en la preparación de las actas de liquidación contractual.

El proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

3.1. Recursos de Funcionamiento.

CDP:	2026000293 del 09 de octubre de 2026.
Rubro:	2.1.2.02.02.008.06. Remuneración por servicios técnicos y profesionales / ICLD.

4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. Objeto del Contrato.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

INTERNOS, ASÍ COMO EN EL MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y EN LA PROYECCIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL.

4.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

El objeto contractual se clasifica en la siguiente codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO.	NOMBRE – PRODUCTO.
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

4.3. El Contratista Desarrollará las Siguientes Actividades.

1. Revisar y actualizar el procedimiento de selección y retiro del personal, incorporando en la etapa de retiro la entrega del informe de gestión, el empalme físico y documental, el inventario de bienes y la relación de asuntos pendientes.

2. Efectuar seguimiento al cumplimiento del plan de acción institucional.

3. Efectuar seguimiento al mapa de riesgos institucional y a la implementación de los controles establecidos.

4. Proyectar las actas de liquidación de los contratos, con base en la documentación y los soportes correspondientes.

5. Ejecutar las demás actividades que le asigne el supervisor, conforme a las necesidades del servicio, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

4.4. Obligaciones Generales de Ejecución.

1. Ejecutar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.

2. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

3. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación previsible o sobreviniente que pueda afectar la correcta ejecución o el equilibrio económico del contrato.

4. Atender las observaciones del Supervisor.

5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría Departamental de Casanare durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y de la normativa aplicable.

8. Sufragar todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

9. Dar cumplimiento a los derechos, deberes y obligaciones consagrados para los contratistas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le sean atribuibles y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.5. Obligaciones de la Contraloría.

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

3. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el Contralor Departamental (E).

4. Brindar la información, los documentos, el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

4.6. Plazo Para la Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.7. Domicilio y Lugar de Ejecución.

El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la calle 9 No. 19 – 58 de Yopal Casanare.

4.8. Supervisión.

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, la supervisión estará a cargo del **Director Administrativo de la Contraloría Departamental de Casanare**. En todo caso, el Contralor Departamental de Casanare (E), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato se sustenta en la tabla de honorarios establecida mediante el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025, que fija los valores de referencia para determinar los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre durante la vigencia 2026.

Para determinar los honorarios mensuales del contratista, se tomó como referencia dicha tabla, considerando el nivel de formación académica y la experiencia profesional y relacionada exigidos para atender la necesidad de la entidad:

NIVEL.	CATEGORÍA.	REQUISITOS.
Profesional.	4.	Título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107).

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Contraloría Departamental de Casanare.

6.1. Valor del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 8.746.214) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 3 Información Presupuestal.

6.2. Forma de Pago.

La Contraloría pagará al contratista el valor del presente contrato mediante dos (02) actas mensuales, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS SIETE PESOS MCTE ($4.373.107), previa presentación del informe de actividades ejecutadas, factura o cuenta de cobro y soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual. Para el pago final, adicionalmente se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

7.1. Requisitos de Idoneidad.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere una persona natural con título profesional en Contaduría Pública y una experiencia profesional mínima de dos (2) años, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia relacionada con el objeto contractual.

Para efectos de convalidar la experiencia profesional, se tendrá en cuenta el Decreto 1083 de 2015, artículo **2.2.2.5.1** *Equivalencias*. El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.

8. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa, por tanto, en el presente proceso no se exigirán.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **(Matriz de Riesgos – Anexo No. 3).**

ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.

Elaboró: Herily Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.

ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS.

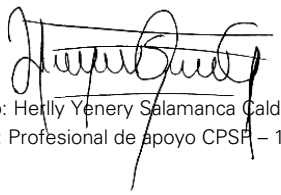
OBJETO: EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA Y SUJETOS DE CONTROL, Y FORMACIÓN EN CONTROL SOCIAL PARA VEEDORES CIUDADANOS, DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles por implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento de las actividades contratadas	Controversias contractuales	1	2	3	Riesgo Bajo	Contraloría Departamental de Casanare	En la forma de pago deberá establecerse que el desembolso solo se autorizará previa verificación del cumplimiento de las actividades, de acuerdo con el cronograma de trabajo.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Presentación del informe de actividades	Para autorizar el pago, el supervisor deberá revisar detalladamente el cumplimiento de las actividades y, una vez verificado, podrá aprobar la cuenta.	Mensual

PROBABILIDAD	
CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro	1
Improbable	2
Posible	3
Probable	4
Casi cierto	5

IMPACTO	
CATEGORÍA	VALORACIÓN
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo



Elaboró: Heilly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.